

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción XXIX, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el siete de febrero de dos mil catorce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, que entre otras cosas establece; que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

SEGUNDO: Que en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece en el Artículo 70, que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

TERCERO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 68, numeral 1, que los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable,

de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe.

CUARTO: Que los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en el artículo noveno, establece, Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

QUINTO: Que cada sujeto obligado en el Estado de Tamaulipas, se ve constreñido a rendir un informe ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a fin de proporcionar su tabla de aplicabilidad correspondiente, en la que se deberán indicar las fracciones del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, que le son aplicables, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; así como las que, previa fundamentación y motivación, le resulten inaplicables.

SEXTO: Que derivado de la revisión realizada a las tablas de aplicabilidad enviadas por los sujetos obligados que se mencionan en el presente acuerdo, esta autoridad modificó su contenido, incorporando obligaciones no previstas en primera instancia, pero que por disposición de diversos ordenamientos se deben considerar obligatorias.

SÉPTIMO: Que las tablas de aplicabilidad que por medio del presente instrumento son aprobadas, son obligatorias en su cumplimiento para los sujetos obligados, siendo necesaria su publicación en los formatos establecidos para tal efecto, en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, que han sido aprobados en el seno del Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO ap/14/05/10/16

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueban las tablas de aplicabilidad para las obligaciones de transparencia, con las modificaciones y adecuaciones que este órgano garante estimó pertinentes, de los siguientes sujetos obligados: Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Salud, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, El Colegio Tamaulipas, Instituto Metropolitano de Planeación, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, Instituto Tamaulipeco de Educación para adultos, Instituto de la Juventud de Tamaulipas, Instituto Tamaulipeco del Deporte, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Instituto Tecnológico Superior del Mante, Universidad Politécnica de Altamira, Universidad Politécnica de la Región Ribereña en Miguel Alemán, Universidad politécnica Victoria, Universidad Tecnológica de Matamoros, Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, Zoológico y Parque Recreativo de Tamatán, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Aldama, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Altamira, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Camargo, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de González, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Reynosa, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Valle Hermoso, Juntas de Aguas y Drenajes de Matamoros, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo Laredo, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros, Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia de San Fernando, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tampico, Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, el Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior de Nuevo Laredo, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza, y el Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, contenidas en los anexos del presente instrumento, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquense las tablas en comento en la Plataforma Nacional de Transparencia y comuníquese a cada uno de los sujetos obligados su contenido a fin de que cumpla con el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Que tomando en cuenta que el pasado uno de octubre del presente año, se llevó a cabo la renovación en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como en los Ayuntamientos del Estado, iniciando así su función nuevos servidores públicos Estatales y Municipales, y que además fue reformada por el Congreso del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que contempla la modificación de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo con el cambio y/o creación de distintos sujetos obligados y en sus titulares, se deja a salvo el derecho de los mismos, para que posterior a su nombramiento, puedan promover ante el Instituto la revisión de su tabla de aplicabilidad correspondiente, para adecuarla a sus funciones y obligaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2016.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, DADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016.